

el número 8, el veinte y seis de noviembre del mismo año, se constituyó la COMPANIA ANÓNIMA TRANSPORTES MERA S. A. TRANSMERA, con un capital de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS que es el capital actual de la Compañía.

Dos.- La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía legalmente reunida en su domicilio principal el dieciséis de diciembre del año dos mil dos, resolvió por unanimidad lo siguiente: a) Reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social,

todo de conformidad con el acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía TRANSPORTES MERA S. A. TRANSMERA, la misma que en copia certificada se adjunta como documento habilitante.-

TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente tiene a bien otorgar, como en efecto lo hace, el presente instrumento de LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, en los términos que a continuación se expresan: **PRIMERO:**

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto, el mismo que en adelante dirá: ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- la compañía tendrá

por objeto, la realización por cuenta propia, de las siguientes actividades: a) la prestación del servicio público de Transporte Mixto, Intercantonal, tal como lo prevé el artículo Ciento

Diecinueve del Reglamento de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, desde el cantón Mera y sus zonas de influencia, hacia otros cantones y sectores de la jurisdicción

Provincial; b) Importar, comprar, vender y comercializar vehículos a motor de toda clase y marca, así como sus repuestos y accesorios automotrices; c) Instalación, adecuación y

administración de talleres para el servicio al público de vulcanización y lavadora de vehículos a motor. La compañía podrá participar como socia o accionista en la constitución

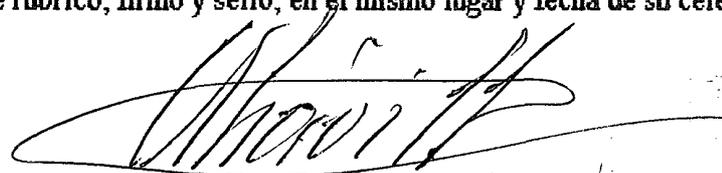
de otras compañías, adquirir acciones o participaciones o suscribir aumentos de capital en compañías ya existentes, aunque no exista afinidad con su objeto social; podrá también

acogerse a los beneficios y trámites para la exoneración de los vehículos que el Gobierno Ecuatoriano entrega a las compañías y cooperativas de transporte a favor de sus socios o accionistas. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar toda clase

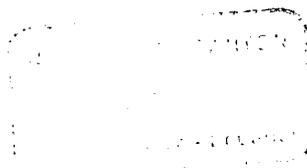
de actos civiles, mercantiles, comerciales, y de servicios no prohibidos por la Ley,

actuar como representante, agente o mandataria de personas naturales y / o jurídicas nacionales o extranjeras; en todo caso, la compañía no se dedicará a ninguna de las actividades reservadas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero ni a las previstas en la Ley de Mercado de Valores.- **CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Como documentos habilitantes se agrega el nombramiento del señor Gerente General, y copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas realizada el dieciséis de diciembre del dos mil dos. - Sírvase Usted señor Notario agregar las demás cláusulas necesarias y de estilo para la plena validez de la presente escritura pública.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LA FIRMA EL DOCTOR FRANCISCO LOPEZ MAYORGA MAT. No. 211 C. A. T. -** EL compareciente hace suya las estipulaciones constantes en la minuta inserta, aprobándola en todas sus partes. Yo, el Notario para la celebración del presente instrumento público, observé previamente los requisitos legales del caso. Cédula de Ley presentada. Leído que les fue este instrumento público al compareciente, quien se ratifica en todo su contenido y para constancia firma conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual doy fe. **FIRMAN: f) LUIS ENRIQUE ESCOBAR LUGO; GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES TRANSMERA S. A; AB. JUAN JAVIER GAVILANES SÁNCHEZ, NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MERA.**

CERTIFICO: Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, que rubrico, firmo y sello, en el mismo lugar y fecha de su celebración.

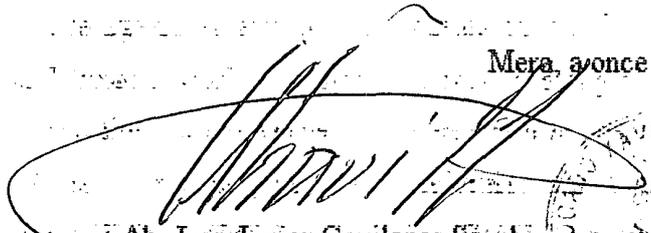


f) AB. JUAN JAVIER GAVILANES SÁNCHEZ
Notario Público del Cantón Mera



...ZON : Dando cumplimiento a lo considerado en el artículo segundo de la Resolución No. 03 A, DIC. 027 otorgado por la Superintendencia de Compañías, margine esta aprobación en la escritura matriz de fecha treinta y uno de enero del 2003. De lo que doy fe.

Mera, a once de febrero del 2003.



Ab. Juan Javier Gavilanes Sánchez
Notario público del Cantón Mera

COMPANIA DEL CANTON
MERA
Notario Publico

RAZÓN DE MARGINACIÓN Mediante resolución número cero tres. A DIC. cero dos siete, el Doctor Raúl Ocaña Soria INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO, considerando que se han presentado a este despacho tres testimonios de escritura pública de reforma del Estatuto de la Compañía TRANSPORTES MERA S.A. TRANS MERA, otorgado ante el Notario Público de Mera Aboyado Juan J. Gavilanes S. El treinta y uno de enero del año dos mil tres con la solicitud para su aprobación. QUE:- El Departamento Jurídico de Compañías, mediante memorandum número SC punto ICA. DJ. cero tres, uno cero cuatro de siete de febrero del dos mil tres a emitido opinión favorable para la aprobación solicitada. Fu ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante resolución número ADM - cero tres cero dos tres del primero de febrero del año dos mil tres. RESUELVE aprobar la reforma del estatuto de la Compañía TRANSPORTES MERA S.A. TRANS MERA, en los términos constantes en la referida escritura y disponer que un extracto de la misma se publique por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Mera. Dada y firmada en Ambato el siete de febrero del dos mil tres. DOY FE LA NOTARIA DRA. P.E. NAVEDA SUAREZ NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA. @



Dra. P.E. Naveda Suarez
Notaria Pública
2da. Notaria del Cantón Pastaza

CER.

.... TIFICO.- Que en esta fecha y con el No 3 se inscribió la presente escritura pública de REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, en el libro de registro correspondiente, tomándose nota en el Libro Repertorio con el No 40.

Mera, 11 de Febrero del 2.003.

EL REGISTRADOR.



Lcd. Pedro Mera R.
Registrador de la
Propiedad del Cantón
Mera



★ **TRANSPORTES MERA S.A. TRASMERA** ★
MERA PASTAZA

SEÑOR
LUIS ENRIQUE ESCOBAR LUGO
PRESENTE.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle, que la Junta General de Accionistas de la Compañía TRANSPORTES MERA S.A. "TRANSMERA", realizada el 31 de Agosto del 2002, designó a usted para el cargo de GERENTE GENERAL, por un periodo estatutario, a partir de la presente fecha.

Sus funciones, atribuciones y deberes se encuentran determinadas y contenidos en el Estatuto de la Compañía, el mismo que fué elevado a Escritura Pública otorgada ante la señora Notaria del Cantón Pastaza el 29 de Octubre del 2001, aprobada por la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante resolución No. 01 A.DUC. 263 del 9 de Noviembre del 2001.

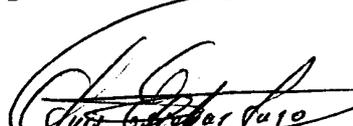
Le auguro éxitos en sus próximas funciones de GERENTE GENERAL, por el bien de la empresa y del País.

Mera, 2 de septiembre del 2002

Atentamente,


Ulvio Rodrigo León Campaña
PRESIDENTE

En la presente fecha, acepto el cargo de GERENTE GENERAL y prometo cumplir fielmente mis funciones con apego al Estatuto, Reglamentos y Leyes de la República.


Luis Enrique Escobar Lugo
GERENTE GENERAL

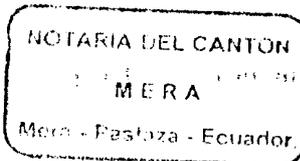
1600144602

RA....

...ZON DE PROTOCOLIZACION:

Hoy en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, a petición de la parte interesada y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 18, numeral 2 de la Ley Notarial vigente, procedo a PROTOCOLIZAR el documento que antecede en una foja útil. La cuantía por su naturaleza es Indeterminada. Termina la presente diligencia. En Mera a los treinta y un días del mes de Enero del año dos mil tres.

AB. JUAN JAVIER GAVILANES SANCHEZ
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MERA



CERYIFICO.- Que en esta fecha y con el No 1, se inscribió el nombramiento que antecede, en el libro de Registro correspondiente, tomándose nota en el Libro Repertorio con el No 24.

Mera, 31 de Enero del 2.003.

EL REGISTRADOR

Ed. Pedro Merino E.
Registrador de la
Propiedad del Cantón
Mera.



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES MERA SA. TRANSMERA REALIZADA EL DIA LUNES 16 DE DICIEMBRE DE 2.002.-

En la ciudad de Mera, hoy día 16 de Diciembre de 2.002, a las 15H00, en el local social de la compañía ubicado en la calle Luis A. Martínez, parque central, los accionistas de la compañía TRANSPORTE MERA S.A. TRANSMERA, señores:

1. Alarcón Gabriel, 2. Carrera Marco, 3. Chicaiza José, 4. Escobar Luis, 5. Espinoza Carlos, 6. Freire Wilson, 7. Guano Manuel, 8. Hidalgo Miguel, 9. Landa Segundo, 10. León Rodrigo, 11. Lozano Galo, 12. Naveda Fausto, 13. Naveda Claudia, 14. Naveda Franklin, 15. Orozco Marco, 16. Reyes Ramiro, 17. Rodrigo Ruiz Angel representado por la señora Nefri Lúgo en virtud del poder general que reposa en los archivos de la empresa, 18. Rodríguez Ruiz Saulo, 19. Viteri Segundo, propietarios del cien por ciento de las acciones sociales pagadas, por sus propios derechos, convienen en constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver acerca de los siguientes puntos:

1.- Reforma del Estatuto Social.-

2.- Lectura y Aprobación del Acta.-

Los concurrentes representan el cien por ciento del capital social pagado de la compañía.-

Preside la sesión el presidente titular señor JOSE PEDRO CHICAIZA MORENO y actúa como secretario el señor Gerente General LUIS ENRIQUE ESCOBAR LUGO; y una vez constatado el quórum exigido por el Art. 238 de la Ley de Compañías para las Juntas Universales; el señor Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta los puntos del orden del día que previamente fuera acordado por unanimidad; y que luego de las respectivas deliberaciones sobre los asuntos propuestos, POR UNANIMIDAD DE VOTOS del capital social pagado de la compañía, la Junta General declarada en Junta Universal, toma las siguientes RESOLUCIONES:

1.- Reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el mismo que en adelante dirá:

ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto, la realización por cuenta propia, de las siguientes actividades:

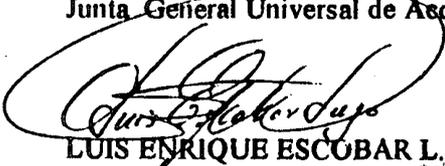
a).- La prestación del servicio público de Transporte Mixto, Intercantonal, tal como lo prevé el Artículo Ciento Diecinueve del Reglamento de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre, desde el cantón Mera y sus zonas de influencia, hacia otros cantones y sectores de la jurisdicción Provincial.-

- b).- Importar, comprar, vender y comercializar vehiculos a motor de toda clase y marca; así como sus repuestos y accesorios automotrices.
- c).- Instalación, adecuación y administración de talleres para el servicio al público de vulcanización y lavadora de vehiculos a motor.

La compañía podrá participar como socia o accionista en la constitución, de otras compañías, adquirir acciones o participaciones o suscribir aumentos de capital en compañías ya existentes, aunque no exista afinidad con su objeto social; podrá también acogerse a los beneficios y trámites para la exoneración de los vehiculos que el Gobierno Ecuatoriano entrega a las compañías y cooperativas de Transporte a favor de sus socios ó accionistas.- Para el cumplimiento de su objetivo social, la compañía podrá realizar toda clase de actos civiles, mercantiles, comerciales, y de servicios no prohibidos por la Ley; actuar como representante, agente o mandataria de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras; en todo caso, la compañía no se dedicará a ninguna de las actividades reservadas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero ni a las previstas, en la Ley de Mercado de Valores.-

Sin que haya más asuntos que tratar y por cuanto con lo resuelto y aprobado se ha dado cumplimiento a la agenda propuesta en la presente Junta Universal, el señor Presidente dispone un receso para redactar el acta; luego de lo cual se reinstala la sesión con los mismos Accionistas asistentes y después de dar lectura al acta, se pone en consideración de los concurrentes, quienes la aprueban en todas sus partes y por unanimidad; con lo cual el señor Presidente da por terminada la presente sesión siendo las 16H45, firmando para constancia y legalidad todos los señores accionistas concurrentes a la presente

Junta General Universal de Accionistas



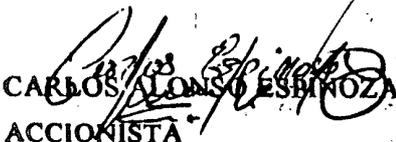
LUIS ENRIQUE ESCOBAR L.
SECRETARIO - GENERAL

ACCIONISTA

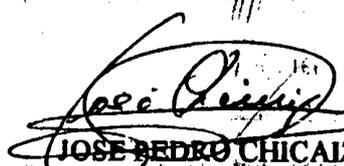


GABRIEL ERNESTO ALARCON

ACCIONISTA



CARLOS ALONSO ESPINOZA
ACCIONISTA



JOSE PEDRO CHICAIZA M.
PRESIDENTE - ACCIONISTA

ACCIONISTA



MARCO CARRERA NIETO

ACCIONISTA



WILSON E. FREIRE PEREZ

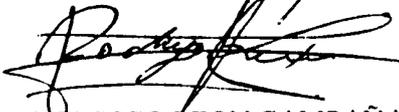
ACCIONISTA




MANUEL GUANO DAVILA
ACCIONISTA


MIGUEL HIDALGO MAZON
ACCIONISTA


SEGUNDO LANDA ROBALINO
ACCIONISTA


RODRIGO LEON CAMPAÑA
ACCIONISTA


GALO GUILLERMO LOZANO
ACCIONISTA


FAUSTO NAVEDA CASTRO
ACCIONISTA

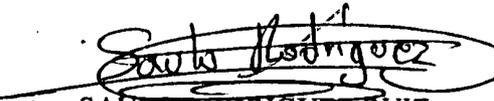

FRANKLIN NAVEDA CASTRO
ACCIONISTA


CLAUDIA NAVEDA HERAS
ACCIONISTA


MARCO OROZCO SANCHEZ
ACCIONISTA


RAMIRO REYES ALVAREZ
ACCIONISTA

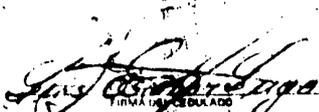

ANGEL RODRIGUEZ RUIZ
ACCIONISTA


SAULO RODRIGUEZ RUIZ
ACCIONISTA


SEGUNDO BYRON VITERI BARRERA
ACCIONISTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 160014460-2
 ENRIQUE ESCOBAR LUGO
 26 DE MARZO DE 1960
 PASTAZA
 MERA PASTAZA 3978
 FIRMA DEL ECUADANO



ESCOCAR LUGO
 ENRIQUE ESCOBAR LUGO
 26 DE MARZO DE 1960
 PASTAZA
 MERA PASTAZA 3978
 E.L.C.
 160080




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

100 - 0001 NUMERO
 1600144602 CEDULA
 ESCOBAR LUGO LUIS ENRIQUE APELLIDOS Y NOMBRES
 PASTAZA PROVINCIA
 MERA CANTON
 PARROQUIA